Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00468-00.
Confirmación.835757.

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional fue impugnado en la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena:

Primero. Conceder la impugnación presentada por la accionante -Eliana Stephanny Torres Molina-.

Segundo. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.

Tercero. Remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para que asuman su conocimiento.

Notifíquese y cúmplase,

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb7ed40d2d4551b43624f9046a454d856f05bb966675428c39615dfe16829cb**

Documento generado en 08/06/2022 10:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica